

ACUERDO No. COE-25/2017

Acuerdo por medio del cual la Comisión de Organización Electoral, aprueba la propuesta de integración de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, dentro del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, para su envío a los Partidos Políticos.

Antecedentes

1. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral en Sesión Extraordinaria celebrada el 7 de septiembre de 2016, mediante acuerdo número INE/CG661/2016, aprobó el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, con el objeto de regular el ejercicio de las funciones y actividades, así como la distribución competencial prevista, tanto en la Constitución Federal como en la ley de la materia entre los Órganos Nacional y los Locales, encargados de ejecutar las actividades propias de la función electoral.
2. El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, emitió en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de agosto del presente año, el Acuerdo por el que se aprobaron los Lineamientos para la integración de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, para el Proceso Electoral Local 2017-2018, identificado bajo la clave CG-33/2017.
3. El 31 de agosto de 2017, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante Acuerdo CG-34/2017, el máximo Órgano de Dirección aprobó la convocatoria para la integración de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018.
4. Con fecha 8 de septiembre del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en términos del artículo 183 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, declaró el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
5. En Sesión Extraordinaria de fecha 12 de septiembre de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo número INE/CG431/2017, aprobó la designación de las Consejeras y Consejeros Electorales del Órgano Superior de Dirección de los Organismos Públicos Locales de las Entidades Federativas, entre otras, de Michoacán.

ACUERDO No. COE-25/2017

6. En Sesión Especial del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, de fecha 1 de octubre del año en curso, tomaron protesta como Consejero y Consejeras Electorales el y las ciudadanas:

Consejera Electoral	Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Consejero Electoral	Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejera Electoral	Lic. Irma Ramírez Cruz
Consejera Electoral	Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre

7. El 26 de octubre de 2017, en Sesión Ordinaria, el Consejo General aprobó el acuerdo IEM-CG-50/2017, por el que se modificó la integración de las Comisiones y de los Comités de este Consejo General; en este orden de ideas, la presente Comisión de Organización Electoral quedó integrada de la siguiente manera:

Consejera Electoral Presidenta	Dra. Yurisha Andrade Morales
Consejero Electoral	Dr. Humberto Urquiza Martínez
Consejera Electoral	Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre
Secretaría Técnica	Director (a) Ejecutivo (a) de Organización Electoral

8. El Consejo General de este Instituto, en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de octubre del año en curso, aprobó la Convocatoria para la integración de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, para 50 municipios en donde no se alcanzó el número mínimo de 12 solicitudes, de acuerdo con la convocatoria publicada para tal efecto dentro del Proceso Electoral Local 2017-2018.
9. En Sesión Ordinaria de fecha 26 de octubre del año en curso, el Consejo General de este Instituto Electoral, emitió el acuerdo CG-53/2017, por medio del cual se aprobó la cédula de evaluación con los criterios y valoración, tomados en consideración para las entrevistas de los ciudadanos (as) que cumplieron con los requisitos para acceder a dicha etapa.
10. En Sesión Extraordinaria de fecha 17 de noviembre del presenta año, la presente Comisión emitió los acuerdos COE-21/2017 y COE-22/2017, por medio de los cuales se aprobaron las listas tanto de las y los ciudadanos que

ACUERDO No. COE-25/2017

cumplieron con los requisitos para participar en el proceso de integración, así como las fechas, los horarios para llevar a cabo la etapa de entrevistas

11. El 17 de noviembre del año en curso, la Comisión de Organización Electoral, aprobó el acuerdo COE-23/2017, por medio del cual se modificaron diversos plazos, así como las fechas de ejecución en las dos convocatorias aprobadas para integrar los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, dentro del Proceso Electoral Local 2017-2018, para su presentación al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán; Órgano que las aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 21 de noviembre del año en curso.

Considerando

Primero. Que el artículo 98, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 98 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo y 29 del Código Electoral del Estado de Michoacán, disponen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios denominado Instituto Electoral de Michoacán, autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado.

Segundo. Que el artículo 34 fracciones I, III, IV y XIII, del Código Electoral Local, determina que son atribuciones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, entre otras, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y las del citado Código; atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tomando los acuerdos necesarios para su cabal cumplimiento; cuidar la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los órganos del Instituto Electoral de Michoacán; y nombrar, para el proceso electoral de que se trate, al Presidente, Secretario y Vocales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y a los Consejeros Electorales ante los Consejos Distritales y Municipales, mediante el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes; así como remover a los mismos de sus funciones.

Tercero. Que el artículo 35, del Código Electoral del Estado, establece que, el Consejo General integrará las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por un

ACUERDO No. COE-25/2017

Consejero Electoral, asimismo señala que, la Comisión de Organización Electoral, funcionará de forma permanente y se integrará exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General y la presidencia será rotativa en forma anual entre sus integrantes.

Ahora bien, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 16, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, es atribución de esta Comisión, conocer y dar seguimiento a los trabajos del área de Organización Electoral, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto.

Cuarto. Que el artículo 36 fracciones II y VI, del Código Electoral del Estado, establece que son atribuciones del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, entre otras, mantener la unidad y cohesión de los órganos del Instituto Electoral de Michoacán, así como proponer al Consejo General las personas para integrar los Consejos de los Comités Distritales y Municipales electorales, escuchando las opiniones de los partidos políticos y organizaciones de la sociedad.

Quinto. Que el artículo 41, fracción I, del Código de la materia, señala como atribución de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, la de apoyar la integración, instalación y funcionamiento de los Comités Distritales y Municipales y sus Consejos Electorales.

Sexto. Que el artículo 51 del Código Electoral Local, establece que, en cada uno de los distritos electorales y municipios, el Instituto contará con un Órgano Desconcentrado denominado Comité Distrital o Municipal, y funcionarán durante el tiempo que dure el proceso electoral para el cual fueron designados, y se integran con un Consejo Electoral y, vocales, uno de Organización Electoral y otro de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Asimismo, el artículo 55, de la Ley Local de la materia, señala que los Consejos Electorales se integran con un Presidente, un Secretario, cuatro Consejeros Electorales y un representante por Partido Político y Candidato Independiente, en su caso.

Séptimo. Que el artículo 57, del ordenamiento multicitado, establece que, para ser designado, los consejeros electorales deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser michoacano en pleno ejercicio de sus derechos políticos;
- II. Estar inscrito en el Registro de Electores y contar con credencial para votar;

ACUERDO No. COE-25/2017

- III. Tener más de veinticinco años al día de su designación;
- IV. Haber residido en el distrito durante los últimos tres años;
- V. No desempeñar, ni haber desempeñado en los tres años inmediatos anteriores a la designación, cargo de elección popular, ni cargo directivo nacional, estatal o municipal en algún partido político;
- VI. No desempeñar cargo de jerarquía superior en la Federación, el Estado o los municipios, salvo los que sean de carácter académico;
- VII. Gozar de buena reputación; y,
- VIII. No haber sido condenado por delito doloso que merezca pena corporal.

Octavo. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, inciso c) del Reglamento de Elecciones, así como en el numeral 11 de los Lineamientos para la integración de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán para el Proceso Electoral Local 2017-2018, las etapas del procedimiento serán las siguientes:

- I. Inscripción de los ciudadanos interesados;
- II. Recepción de los documentos a fin de conformar su expediente;
- III. Revisión de los expedientes por parte de la Comisión de Organización;
- IV. Elaboración y observación de las listas de propuestas;
- V. Valoración curricular y entrevista presencial;
- VI. Propuesta de integración y observaciones; y,
- VII. Aprobación de la propuesta definitiva.

Noveno. Que de conformidad con los puntos 18, 19 y 20 de los multirreferidos Lineamientos, en relación con las Convocatorias emitidas para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, las personas interesadas entregaron su solicitud y la documentación para acreditar los requisitos legales para ser funcionarios de Comités y Consejos en el periodo del 16 al 25 de septiembre en un plazo de 10 días, para la primera convocatoria y del 4 al 8 de noviembre plazo estipulado para la segunda convocatoria, todos del presente año. De conformidad con los siguientes datos:

Distrito	Municipio	Mujeres	Hombres	Total
01 La Piedad	Churintzio	7	5	12
	Ecuandureo	9	3	12
	Ixtlán	2	6	8
	La Piedad	6	11	17
	Numarán	5	12	17
	Tanhuato	3	10	13
	Yurécuaro	4	7	11

ACUERDO No. COE-25/2017

Distrito	Municipio	Mujeres	Hombres	Total
02 Puruándiro	Zináparo	7	7	14
	Angamacutiro	5	7	12
	Chucándiro	11	4	15
	Huandacareo	11	7	18
	Huaniqueo	5	9	14
	Jiménez	4	4	8
	José Sixto Verduzco	9	5	14
	Morelos	6	4	10
	Panindícuaro	15	7	22
	Panjamillo	7	6	13
03 Maravatío	Puruándiro	10	10	20
	Aporo	8	5	13
	Contepec	18	9	27
	Epitacio Huerta	6	7	13
	Maravatío	8	9	17
	Senguio	7	7	14
04 Jiquilpan	Tlalpujahuá	6	7	13
	Briseñas	11	9	20
	Cojumatlán De Régules	7	6	13
	Jiquilpan	8	4	12
	Marcos Castellanos	7	3	10
	Sahuayo	7	14	21
	Venustiano Carranza	7	6	13
05 Paracho	Vista Hermosa	7	7	14
	Charapan	6	7	13
	Chilchota	6	10	16
	Coeneo	6	5	11
	Erongarícuaro	16	6	22
	Nahuátzen	5	5	10
	Paracho	6	12	18
06 Zamora	Quiroga	7	19	26
	Zamora	6	8	14
07 Zacapu	Jacona	8	7	15
	Purépero	10	7	17
	Tangancícuaro	7	8	15
	Tlazazalca	6	7	13
	Zacapu	7	6	13
08 Tarímbaro	Álvaro Obregón	4	5	9
	Charo	9	5	14
	Copándaro	7	5	12
	Cuitzeo	6	8	14
	Indaparapeo	12	4	16
	Santa Ana Maya	10	3	13
	Tarímbaro	16	17	33
09 Los Reyes	Chavinda	2	8	10
	Cotija	4	5	9
	Los Reyes	4	12	16
	Pajacuarán	7	5	12
	Tangamandapio	8	5	13
	Tingüindín	9	3	12

ACUERDO No. COE-25/2017

Distrito	Municipio	Mujeres	Hombres	Total
	Tocumbo	4	5	9
	Villamar	6	9	15
10 Morelia Noroeste	Morelia	10	10	20
11 Morelia Noreste	Morelia	19	17	36
12 Hidalgo	Hidalgo	9	10	19
	Irimbo	10	7	17
	Queréndaro	6	4	10
	Zinapécuaro	5	7	12
13 Zitácuaro	Angangueo	11	4	15
	Ocampo	8	8	16
	Zitácuaro	7	9	16
14 Uruapan Norte	Uruapan	10	9	19
15 Pátzcuaro	Huiramba	10	6	16
	Lagunillas	6	4	10
	Pátzcuaro	6	7	13
	Salvador Escalante	5	9	14
	Tingambato	11	2	13
	Tzintzuntzan	6	4	10
	Ziracuaretiro	8	8	16
16 Morelia Suroeste	Morelia	13	12	25
17 Morelia Sureste	Morelia	19	17	36
18 Huetamo	Carácuaro	6	10	16
	Huetamo	8	22	30
	Juárez	11	4	15
	Jungapeo	5	8	13
	San Lucas	7	5	12
	Susupuato	8	7	15
	Tiquicheo De Nicolás Romero	9	7	16
	Tuxpan	4	9	13
	Tuzantla	6	13	19
	Tzitzio	16	5	21
19 Tacámbaro	Acuitzio	8	7	15
	Ario	3	9	12
	Madero	5	7	12
	Nocupétaro	5	12	17
	Tacámbaro	4	10	14
	Taretán	8	4	12
	Turicato	4	5	9
20 Uruapan Sur	Uruapan	4	4	8
21 Coalcomán	Aguililla	9	5	14
	Aguila	6	12	18
	Buenavista	4	7	11
	Chinicuila	8	7	15
	Coahuayana	1	12	13
	Coalcomán De Vázquez	7	8	15
	Pallares	7	4	11
	Peribán	7	4	11
Tepalcatepec	10	8	18	
22 Múgica	Arteaga	5	8	13
	Churumuco	12	12	24

ACUERDO No. COE-25/2017

Distrito	Municipio	Mujeres	Hombres	Total
	La Huacana	6	8	14
	Múgica	10	10	20
	Nuevo Urecho	6	8	14
	Parácuaro	7	8	15
	Tumbiscatío	6	8	14
23 Apatzingán	Apatzingán	10	10	20
	Nuevo Parangaricutiro	7	4	11
	Tancítaro	3	6	9
24 Lázaro Cárdenas	Lázaro Cárdenas	3	13	16
		872	892	1764

Décimo. Que en los Lineamientos citados en el punto anterior se estableció en el numeral 26 y 30, que una vez concluido el plazo para la recepción de documentos, la Comisión de Organización contaría con 5 y 4 días para realizar la revisión de los requisitos, actividad que se realizó del 26 al 30 de septiembre y del 9 al 12 de noviembre; y, que concluidos los plazos para realizar la revisión de los expedientes de ambas convocatorias, y en caso de que estos presentaran errores u omisiones, se notificaría vía correo electrónico a los interesados dentro de los 2 días siguientes; otorgándoseles un plazo de 3 y 2 días para que fueran subsanados. Dicha notificación se realizó vía correo electrónico a cada uno de los interesados los días 1 y 2 de octubre para la primera convocatoria y 13 y 14 de noviembre para la segunda convocatoria; adicional a lo anterior, fueron publicadas en la página de Internet del Instituto www.iem.org.mx, los listados con los folios de las personas que debían subsanar errores u omisiones en su solicitud. En tanto que, del 3 al 5 de octubre del año en curso, se recibieron vía electrónica o en físico los documentos faltantes por las personas requeridas, referentes a la primera convocatoria y los días 15 y 16 de noviembre por lo que ve a la segunda convocatoria.

Décimo Primero. Que en atención a lo dispuesto por el numeral 31 de los Lineamientos, la presente Comisión emitió los acuerdos COE-16/2017 y COE-21/2017, a través de los cuales aprobó las listas de los ciudadanos que cumplieron con los requisitos para participar en la integración de los Órganos Desconcentrados, para ambas convocatorias, respectivamente. En la siguiente tabla se insertan el número de ciudadanos por municipios que accedió a la siguiente etapa:

Distrito	Municipio	Mujeres	Hombres	Total
01 La Piedad	Churintzio	7	5	12
	Ecuandureo	9	3	12
	Ixtlán	2	6	8
	La Piedad	6	11	17
	Numarán	5	12	17
	Tanhuato	3	10	13
	Yurécuaro	4	7	11
	Zináparo	7	7	14

ACUERDO No. COE-25/2017

Distrito	Municipio	Mujeres	Hombres	Total
02 Puruándiro	Angamacutiro	5	6	11
	Chucándiro	10	4	14
	Huandacareo	11	7	18
	Huaniqueo	5	9	14
	Jiménez	4	4	8
	José Sixto Verduzco	9	5	14
	Morelos	6	4	10
	Panindícuaro	15	7	22
	Penjamillo	7	6	13
	Puruándiro	10	10	20
03 Maravatío	Aporo	8	4	12
	Contepec	18	9	27
	Epitacio Huerta	5	7	12
	Maravatío	7	7	14
	Senguio	7	6	13
	Tlalpujahuá	6	7	13
04 Jiquilpan	Briseñas	9	9	18
	Cojumatlán De Régules	7	6	13
	Jiquilpan	8	4	12
	Marcos Castellanos	7	3	10
	Sahuayo	6	14	20
	Venustiano Carranza	7	6	13
	Vista Hermosa	7	6	13
05 Paracho	Charapan	6	7	13
	Chilchota	6	10	16
	Coeneo	6	4	10
	Erongarícuaro	16	5	21
	Nahuátzen	5	5	10
	Paracho	6	12	18
	Quiroga	7	19	26
06 Zamora	Zamora	6	8	14
	Jacona	7	7	14
07 Zacapu	Purépero	10	7	17
	Tangancícuaro	7	7	14
	Tlazazalca	4	6	10
	Zacapu	7	6	13
	Álvaro Obregón	4	5	9
08 Tarímbaro	Charo	9	5	14
	Copándaro	7	5	12
	Cuitzeo	6	8	14
	Indaparapeo	12	4	16
	Santa Ana Maya	10	3	13
	Tarímbaro	16	15	31
	Chavinda	1	8	9
09 Los Reyes	Cotija	4	5	9
	Los Reyes	4	11	15
	Pajacuarán	6	5	11
	Tangamandapio	8	5	13
	Tingüindín	8	3	11
	Tocumbo	4	4	8

ACUERDO No. COE-25/2017

Distrito	Municipio	Mujeres	Hombres	Total
	Villamar	5	7	12
10 Morelia Noroeste	Morelia	10	9	19
11 Morelia Noreste	Morelia	19	17	36
12 Hidalgo	Hidalgo	9	10	19
	Irimbo	10	7	17
	Queréndaro	6	4	10
	Zinapécuaro	5	7	12
13 Zitácuaro	Angangueo	9	4	13
	Ocampo	8	7	15
	Zitácuaro	6	9	15
14 Uruapan Norte	Uruapan	10	9	19
15 Pátzcuaro	Huiramba	10	6	16
	Lagunillas	5	4	9
	Pátzcuaro	6	6	12
	Salvador Escalante	5	8	13
	Tingambato	11	2	13
	Tzintzuntzan	6	4	10
	Ziracuaretiro	8	8	16
16 Morelia Suroeste	Morelia	12	12	24
17 Morelia Sureste	Morelia	19	17	36
18 Huetamo	Carácuaro	5	10	15
	Huetamo	8	21	29
	Juárez	11	4	15
	Jungapeo	5	7	12
	San Lucas	7	5	12
	Susupuato	8	7	15
	Tiquicheo De Nicolás Romero	9	7	16
	Tuxpan	4	7	11
	Tuzantla	6	13	19
	Tzitzio	15	5	20
19 Tacámbaro	Acuitzio	8	6	14
	Ario	3	9	12
	Madero	5	7	12
	Nocupétaro	4	11	15
	Tacámbaro	4	10	14
	Taretan	8	4	12
	Turicato	4	5	9
20 Uruapan Sur	Uruapan	4	4	8
21 Coalcomán	Aguililla	9	5	14
	Aquila	5	11	16
	Buenvista	4	6	10
	Chinicuilla	8	7	15
	Coahuayana	1	12	13
	Coalcomán De Vázquez	7	8	15
	Pallares			
	Peribán	6	4	10
Tepalcatepec	9	8	17	
22 Múgica	Arteaga	5	7	12
	Churumuco	12	11	23
	Gabriel Zamora	8	8	16

ACUERDO No. COE-25/2017

Distrito	Municipio	Mujeres	Hombres	Total
	La Huacana	6	8	14
	Múgica	10	9	19
	Nuevo Urecho	6	8	14
	Parácuaro	7	7	14
	Tumbiscatío	6	8	14
23 Apatzingán	Apatzingán	8	9	17
	Nuevo Parangaricutiro	7	4	11
	Tancítaro	3	6	9
24 Lázaro Cárdenas	Lázaro Cárdenas	3	13	16
		846	858	1704

En tanto que aquellos que no cumplieron se distribuyeron de la siguiente manera:

Distrito	Municipio	Mujeres	Hombres	Total
02 Puruándiro	Angamacutiro	0	1	1
	Chucándiro	1	0	1
03 Maravatío	Aporo	0	1	1
	Epitacio Huerta	1	0	1
	Maravatío	1	2	3
	Senguio	0	1	1
04 Jiquilpan	Briseñas	2	0	2
	Sahuayo	1	0	1
	Vista Hermosa	0	1	1
05 Paracho	Coeneo	0	1	1
	Erongarícuaro	0	1	1
07 Zacapu	Jacona	1	0	1
	Tangancícuaro	0	1	1
	Tlazazalca	2	1	3
08 Tarímbaro	Tarímbaro	0	2	2
09 Los Reyes	Chavinda	1	0	1
	Los Reyes	0	1	1
	Pajacuarán	1	0	1
	Tingüindín	1	0	1
	Tocumbo	0	1	1
10 Morelia Noroeste	Villamar	1	2	3
	Morelia	0	1	1
13 Zitácuaro	Angangueo	2	0	2
	Ocampo	0	1	1
	Zitácuaro	1	0	1
15 Pátzcuaro	Lagunillas	1	0	1
	Pátzcuaro	0	1	1
	Salvador Escalante	0	1	1
16 Morelia Suroeste	Morelia	1	0	1
18 Huetamo	Carácuaro	1	0	1
	Huetamo	0	1	1
	Jungapeo	0	1	1
	Tuxpan	0	2	2
	Tzitzio	1	0	1
19 Tacámbaro	Acuitzio	0	1	1

ACUERDO No. COE-25/2017

Distrito	Municipio	Mujeres	Hombres	Total
21 Coalcomán	Nocupétaro	1	1	2
	Aquila	1	1	2
	Buenavista	0	1	1
	Peribán	1	0	1
	Tepalcatepec	1	0	1
22 Múgica	Arteaga	0	1	1
	Churumuco	0	1	1
	Gabriel Zamora	0	1	1
	Múgica	0	1	1
	Parácuaro	0	1	1
23 Apatzingán	Apatzingán	2	1	3
		26	34	60

Décimo Segundo. Que el numeral 32 de los Lineamientos citados, señala que, una vez que la Comisión de Organización Electoral apruebe la lista de las y los ciudadanos que cumplieron los requisitos, se procederá a realizar por parte de los consejeros electorales de este Instituto, una valoración curricular. Para realizar la valoración curricular, la Comisión de Organización aprobó mediante acuerdo CG-11/2017, la cédula de evaluación. Se calificaron los rubros y parámetros siguientes:

- I. **Nivel Académico:** Para el nivel académico se otorgará el 35% a aquellas personas que cuenten con un nivel de doctorado, 30% a quienes tengan maestría, 25% a quienes tengan licenciatura, 20% a quienes tengan preparatoria, bachillerato o equivalente, 15% con un nivel máximo de secundaria, 10% con el nivel de primaria concluido, 5% a quienes hayan cursado la primaria, aunque no la hayan concluido;
- II. **Experiencia en Materia Electoral:** En este rubro el porcentaje máximo que se podrá otorgar es del 20%;
- III. **Evaluación del Desempeño en procesos Electorales:** En este rubro el porcentaje máximo que se otorgará es el 10%;
- IV. **Conocimiento en ciencias sociales:** Para este criterio el porcentaje máximo será de 10%;
- V. **Experiencia en otros cargos no electorales:** En este rubro el porcentaje máximo que se podrá otorgar es del 15%; y,
- VI. **Exposición de motivos:** en este rubro el porcentaje máximo que se otorgará es el 10%.

Cabe precisar que, para obtener el porcentaje en esta etapa, el resultado asentado en la cédula de evaluación se multiplicará por 70 (que es el porcentaje máximo de la valoración curricular) y se dividirá entre 100. En aquellos casos en los que los decimales fueron menores a 0.5, se redondeó hacia abajo, para tal efecto, dichas

ACUERDO No. COE-25/2017

valoraciones se realizaron del 11 al 23 de octubre, para la primera convocatoria y del 17 al 19 de noviembre, para la segunda, dichos periodos del año en curso.

Décimo Tercero. Que, de conformidad con el numeral 34 de los lineamientos en mención, la Comisión de Organización Electoral aprobó los acuerdos COE-19/2017 y COE-22/2017, por medio de los cuales aprobó las listas de ambas convocatorias de aquellos ciudadanos que se consideraron idóneos para pasar a la etapa de entrevistas.

Décimo Cuarto. Que, en el numeral 37 de los lineamientos en comento, estipula que, ya aprobadas las listas de los ciudadanos idóneos para ser entrevistados, se llevarán a cabo las entrevistas presenciales en un periodo de 20 días, comprendidos del 31 de octubre al 19 de noviembre, para la primera convocatoria; actividad que se realizó los días 31 de octubre, 1, así como del 6 al 10 de noviembre. En tanto que para la segunda convocatoria el plazo fue de 2 días, sin embargo atendiendo al número de aspirantes, se realizaron el 21 de noviembre de 2017. En las entrevistas, se tomaron en consideración los criterios que garantizaron la certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo de cada uno de los aspirantes.

Los rubros y los porcentajes máximos fueron los siguientes:

Rubro	Definición	Porcentaje máximo
Apego a los principios rectores	Deberá entenderse como la capacidad de atender la estructura, métodos de trabajo, incluyendo jerarquías, cultura, normas para poder trabajar con la organización de forma efectiva.	15%
Comunicación	Es la capacidad para expresar sentimientos e ideas, transmitir indicaciones, escuchar y comprender a los demás.	5%
Trabajo en equipo	Es la colaboración con otras personas; participar activamente hacia una meta común; valorar la contribución de cada persona al equipo; comprende la repercusión de las propias acciones.	5%
Negociación	Es la capacidad no influenciada que afirma ideas propias y persuade a otras personas; consigue apoyos y	5%

ACUERDO No. COE-25/2017

Rubro	Definición	Porcentaje máximo
	el compromiso de otras; negocia con eficacia.	

Los resultados asentados por los dos Consejeros fueron sumados y divididos entre dos para obtener la calificación de la entrevista, misma que tiene un valor de 30%, por lo que los porcentajes referidos serán considerados con los resultados de la valoración curricular para obtener la evaluación definitiva de cada aspirante.

Cabe señalar que en la primera convocatoria, se determinó llevar a cabo mediante acuerdo identificado bajo la clave COE-20/2017, la reprogramación de entrevistas a aquellos ciudadanos que por diversas circunstancias no pudieron acudir en la fecha y hora citados; para ello se determinó que el 15 de noviembre se realizaran las entrevistas a todas las personas que no habían tenido posibilidad de llegar a la sede del Instituto para desahogar esta etapa del procedimiento.

En la siguiente tabla se inserta el número de ciudadanos que fueron entrevistados:

Distrito	Municipio	Mujeres	Hombres	Total
01 La Piedad	Churintzio	7	5	12
	Ecuandureo	9	3	12
	Ixtlán	2	6	8
	La Piedad	6	10	16
	Numarán	4	11	15
	Tanhuato	2	10	12
	Yurécuaro	4	6	10
02 Puruándiro	Zináparo	6	7	13
	Angamacutiro	5	6	11
	Chucándiro	10	4	14
	Huandacareo	11	6	17
	Huaniqueo	5	9	14
	Jiménez	4	3	7
	José Sixto Verduzco	8	5	13
	Morelos	6	4	10
	Panindícuaro	11	7	18
	Penjamillo	7	6	13
03 Maravatío	Puruándiro	9	10	19
	Aporo	8	4	12
	Contepec	14	9	23
	Epitacio Huerta	4	7	11
	Maravatío	6	7	13
	Senguio	7	5	12
04 Jiquilpan	Tlalpujahuá	6	7	13
	Briseñas	7	9	16
	Cojumatlán De Régules	7	5	12
	Jiquilpan	8	4	12

ACUERDO No. COE-25/2017

Distrito	Municipio	Mujeres	Hombres	Total
	Marcos Castellanos	6	3	9
	Sahuayo	5	12	17
	Venustiano Carranza	7	5	12
	Vista Hermosa	7	5	12
05 Paracho	Charapan	5	6	11
	Chilchota	6	9	15
	Coeneo	5	4	9
	Erongarícuaro	14	5	19
	Nahuátzen	5	5	10
	Paracho	5	12	17
	Quiroga	7	19	26
06 Zamora	Zamora	5	8	13
07 Zacapu	Jacona	6	7	13
	Purépero	10	7	17
	Tangancícuaro	7	6	13
	Tlazazalca	4	6	10
	Zacapu	7	6	13
08 Tarímbaro	Álvaro Obregón	3	5	8
	Charo	9	5	14
	Copándaro	7	3	10
	Cuitzeo	6	6	12
	Indaparapeo	11	4	15
	Santa Ana Maya	10	2	12
	Tarímbaro	15	13	28
09 Los Reyes	Chavinda	1	7	8
	Cotija	3	4	7
	Los Reyes	4	11	15
	Pajacuarán	6	4	10
	Tangamandapio	8	5	13
	Tingüindín	6	3	9
	Tocumbo	4	4	8
	Villamar	5	6	11
10 Morelia Noroeste	Morelia	8	9	17
11 Morelia Noreste	Morelia	17	17	34
12 Hidalgo	Hidalgo	9	9	18
	Irimbo	10	7	17
	Queréndaro	6	4	10
	Zinapécuaro	3	6	9
13 Zitácuaro	Angangueo	6	4	10
	Ocampo	7	6	13
	Zitácuaro	6	7	13
14 Uruapan Norte	Uruapan	9	8	17
15 Pátzcuaro	Huiramba	10	6	16
	Lagunillas	5	4	9
	Pátzcuaro	5	6	11
	Salvador Escalante	5	8	13
	Tingambato	10	2	12
	Tzintzuntzan	6	4	10
	Ziracuaretiro	8	7	15
16 Morelia Suroeste	Morelia	11	12	23

ACUERDO No. COE-25/2017

Distrito	Municipio	Mujeres	Hombres	Total
17 Morelia Sureste	Morelia	17	17	34
	Carácuaro	5	9	14
18 Huetamo	Huetamo	7	19	26
	Juárez	9	4	13
	Jungapeo	4	6	10
	San Lucas	7	4	11
	Susupuato	7	7	14
	Tiquicheo De Nicolás Romero	9	7	16
	Tuxpan	4	7	11
	Tuzantla	6	13	19
	Tzitzio	12	5	17
	19 Tacámbaro	Acuitzio	8	3
Ario		3	9	12
Madero		4	7	11
Nocupétaro		4	11	15
Tacámbaro		4	9	13
Taretan		8	4	12
Turicato		4	5	9
20 Uruapan Sur	Uruapan	3	4	7
21 Coalcomán	Aguililla	6	5	11
	Aquila	5	11	16
	Buenavista	4	6	10
	Chinicuila	8	6	14
	Coahuayana	1	12	13
	Coalcomán De Vázquez			
	Pallares	7	8	15
	Peribán	6	3	9
	Tepalcatepec	9	7	16
	Arteaga	5	7	12
22 Múgica	Churumuco	12	11	23
	Gabriel Zamora	7	7	14
	La Huacana	6	7	13
	Múgica	9	9	18
	Nuevo Urecho	6	8	14
	Parácuaro	6	7	13
	Tumbiscatío	6	8	14
	Apatzingán	7	9	16
23 Apatzingán	Nuevo Parangaricutiro	7	4	11
	Tancitaro	3	6	9
	Lázaro Cárdenas	3	9	12
24 Lázaro Cárdenas	Lázaro Cárdenas	3	9	12
		781	808	1589

Por lo que se refiere a las personas que no asistieron a su entrevista:

Distrito	Municipio	Mujeres	Hombres	Total
01 La Piedad	La Piedad	0	1	1
	Numarán	1	1	2
	Tanhuato	1	0	1
	Yurécuaro	0	1	1

ACUERDO No. COE-25/2017

Distrito	Municipio	Mujeres	Hombres	Total
	Zináparo	1	0	1
02 Puruándiro	Chucándiro	0	0	0
	Huandacareo	0	1	1
	Huaniqueo	0	0	0
	Jiménez	0	1	1
	José Sixto Verduzco	1	0	1
	Panindícuaro	4	0	4
	Puruándiro	1	0	1
	Contepec	4	0	4
03 Maravatío	Epitacio Huerta	1	0	1
	Maravatío	1	0	1
	Senguio	0	1	1
	Briseñas	2	0	2
04 Jiquilpan	Cojumatlán De Régules	0	1	1
	Marcos Castellanos	1	0	1
	Sahuayo	1	2	3
	Venustiano Carranza	0	1	1
	Vista Hermosa	0	1	1
	Charapan	1	1	2
05 Paracho	Chilchota	0	1	1
	Coeneo	1	0	1
	Erongarícuaro	2	0	2
	Paracho	1	0	1
06 Zamora	Zamora	1	0	1
07 Zacapu	Jacona	1	0	1
	Tangancícuaro	0	1	1
08 Tarímbaro	Álvaro Obregón	1	0	1
	Copándaro	0	2	2
	Cuítzeo	0	2	2
	Indaparapeo	1	0	1
	Santa Ana Maya	0	1	1
	Tarímbaro	1	2	3
	Chavinda	0	1	1
09 Los Reyes	Cotija	1	1	2
	Pajacuarán	0	1	1
	Tingüindín	2	0	2
	Villamar	0	1	1
	Morelia	2	0	2
10 Morelia Noroeste	Morelia	2	0	2
11 Morelia Noreste	Morelia	2	0	2
12 Hidalgo	Hidalgo	0	1	1
	Zinapécuaro	2	1	3
13 Zitácuaro	Angangueo	3	0	3
	Ocampo	1	1	2
	Zitácuaro	0	2	2
14 Uruapan Norte	Uruapan	1	1	2
15 Pátzcuaro	Pátzcuaro	1	0	1
	Tingambato	1	0	1
	Ziracuaretiro	0	1	1
16 Morelia Suroeste	Morelia	1	0	1
17 Morelia Sureste	Morelia	2	0	2

ACUERDO No. COE-25/2017

Distrito	Municipio	Mujeres	Hombres	Total
18 Huetamo	Carácuaro	0	1	1
	Huetamo	1	2	3
	Juárez	2	0	2
	Jungapeo	1	1	2
	San Lucas	0	1	1
	Susupuato	1	0	1
	Tzitzio	3	0	3
19 Tacámbaro	Acuitzio	0	3	3
	Madero	1	0	1
	Tacámbaro	0	1	1
20 Uruapan Sur	Uruapan	1	0	1
21 Coalcomán	Aguililla	3	0	3
	Chinicuila	0	1	1
	Peribán	0	1	1
	Tepalcatepec	0	1	1
22 Múgica	Gabriel Zamora	1	1	2
	La Huacana	0	1	1
	Múgica	1	0	1
	Parácuaro	1	0	1
23 Apatzingán	Apatzingán	1	0	1
24 Lázaro Cárdenas	Lázaro Cárdenas	0	4	4
		65	50	115

Décimo Quinto. Que el numeral 38 de los Lineamientos citados, señala que para realizar las entrevistas se conformarán 3 comisiones integradas por dos Consejeros Electorales cada una. En este mismo sentido, dichas Comisiones de Consejeros, fueron apoyadas en sus trabajos por los Titulares o coordinadores de la Secretaría Ejecutiva, de las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, de Educación Cívica y Participación Ciudadana, de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, así como de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos; además de las Coordinaciones de Pueblos Indígenas y de Derechos Humanos.

Dichas Comisiones de Consejeros se integraron de la siguiente manera:

Comisión 1	Dra. Yurisha Andrade Morales Consejera Electoral
	Director (a) Ejecutivo (a) o Coordinador
Comisión 2	Dr. Humberto Urquiza Martínez Consejero Electoral
	Director (a) Ejecutivo (a) o Coordinador
Comisión 2	Lic. Irma Ramírez Cruz Consejera Electoral
	Director (a) Ejecutivo (a) o Coordinador

ACUERDO No. COE-25/2017

	Lic. Luis Ignacio Peña Godínez Consejero Electoral
	Director (a) Ejecutivo (a) o Coordinador
Comisión 3	Lic. Araceli Gutiérrez Cortes Consejera Electoral
	Director (a) Ejecutivo (a) o Coordinador
	Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre Consejera Electoral
	Director (a) Ejecutivo (a) o Coordinador

Décimo Sexto. Que de conformidad con el numeral 39 de los Lineamientos multicitados, una vez concluidas las entrevistas de las y los ciudadanos interesados en integrar los Órganos Desconcentrados de este Instituto, la Comisión de Organización Electoral, así como el Presidente y los Consejeros Electorales que no la integran elaboraron la presente lista con las y los ciudadanos en los cargos para los que se proponen. Es conveniente señalar, que de conformidad con el numeral 27 de los Lineamientos correspondientes, se solicitó información a diversas autoridades federales y locales; de la respuesta que dichas instancias dieron a este Instituto, se concluyó que había personas que actualizaban el incumplimiento de los requisitos par estar en condiciones de seguir en el procedimiento, razón por la cual, no se les tomó en cuenta para la integración de los órganos desconcentrados.

La aprobación del presente acuerdo, tiene como finalidad poner a disposición de los Representantes de los Partido Políticos, la propuesta de integración de los Consejos y Comités Distritales y Municipales; para que, de conformidad con el numeral 40 de los Lineamientos citados, en el término de 7 días contados a partir de su recepción realicen las observaciones respecto de la presente propuesta. Dicho periodo comprende del día 25 de noviembre al 1 de diciembre del presente año. Cabe señalar, que de conformidad con el numeral 41 de los multicitados Lineamientos. Las observaciones que, en su caso, presenten los partidos políticos por el incumplimiento de los requisitos de la convocatoria deberán ser fundadas y motivadas aportando los elementos de prueba necesarios con que se justifique su dicho.

Que en virtud de los antecedentes y considerandos expuestos, así como en los fundamentos citados previamente, se emite el siguiente:

ACUERDO No. COE-25/2017

Acuerdo

Primero. Se aprueba la propuesta de integración de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, dentro del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, misma que se integra como Anexo 1, en donde se contiene la lista de Ciudadanas y Ciudadanos y cargos que se proponen para integrar los Comités y Consejos Distritales y Municipales, así como el envío de la misma, en medio magnético por parte de esta Comisión de Organización Electoral, mediante oficio firmado por la Presidenta de la misma, a cada uno de los Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán para los efectos señalados en el considerando **Décimo Sexto**.

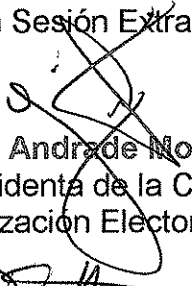
Transitorios

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

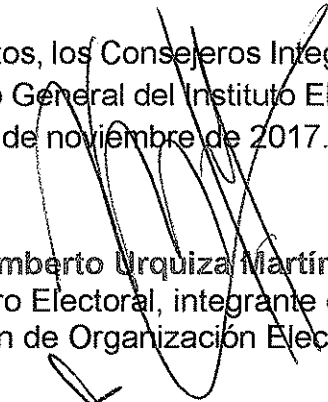
Segundo. Publíquese en la página de Internet del Instituto Electoral de Michoacán.

Tercero. La lista de ciudadanas y ciudadanos y cargos que se proponen para integrar los Comités y Consejos Distritales y Municipales, será publicada hasta la aprobación respectiva del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en cumplimiento de lo dispuesto en los Lineamientos para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, para el Proceso Electoral Local 2017-2018.

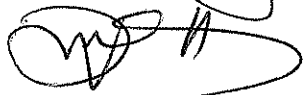
Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Integrantes de la Comisión de Organización Electoral del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de noviembre de 2017.



Dra. Yurisha Andrade Morales
Consejera Presidenta de la Comisión
de Organización Electoral



Dr. Humberto Urquiza Martínez
Consejero Electoral, integrante de la
Comisión de Organización Electoral



Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre
Consejera Electoral, integrante de la
Comisión de Organización Electoral



Lic. Sandra Mallea Rangel Jiménez
Secretaria Técnica de la Comisión de
Organización Electoral